

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.000

Sábado 16 de Noviembre de 2024

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2571444

EXTRACTO

PATRICIO GUILLERMO COROMINAS MELLADO, Notario Público de la Segunda Notaría de Lo Barnechea, con oficio en Avenida La Dehesa 1201, Local 101, comuna de Lo Barnechea, certifica: Por escritura pública de fecha 26 de septiembre de 2024, repertorio 7186/2024, ante mí, se redujo a escritura pública Acta Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad AGRÍCOLA BARCO SpA, celebrada con fecha 26 de septiembre de 2024. La Junta acordó: A) Aprobar la división de la sociedad AGRÍCOLA BARCO SpA en dos sociedades, esta, que será su continuadora legal y conservará el mismo nombre, y la sociedad AGRÍCOLA BARCO DOS SpA, que se constituye como consecuencia de la división. B) Aprobar la disminución de capital de la sociedad AGRÍCOLA BARCO SpA de \$30.000.000 en \$19.993.982, quedando este fijado en \$10.006.018, fijándose nuevo texto de los artículos Quinto Permanente y Primero Transitorio de los estatutos sociales, en el siguiente sentido: Artículo Quinto: Capital. El capital de la sociedad es la suma de \$10.006.018, dividido en 1.000 acciones nominativas, de la misma serie, sin valor nominal, pagado en la forma que se indica en los artículos transitorios. El o los accionistas solo serán responsables hasta el monto de sus respectivos aportes en la Sociedad. Artículo Primero Transitorio: El capital social asciende a la suma de \$10.006.018, y se encuentra dividido en 1.000 acciones, todas nominativas, de una única serie y sin valor nominal. Las referidas acciones se suscriben y pagan de la siguiente forma: Uno. Agrícola Los Paltos SpA, suscribe 250 acciones por un valor de \$2.501.004 aproximado, pagados con anterioridad a este acto, en dinero en efectivo, ya ingresados a la caja social; Dos. Inversiones e Inmobiliaria Naltagua SpA, suscribe 250 acciones por un valor de \$2.501.004 aproximado, pagados con anterioridad a este acto, en dinero en efectivo, ya ingresados a la caja social; Tres. Sociedad de Inversiones Rosario Limitada, suscribe 250 acciones por un valor de \$2.501.004 aproximado, pagados con anterioridad a este acto, en dinero en efectivo, ya ingresados a la caja social; y Cuatro. José Antonio Rodríguez Cano Samaniego, suscribe 250 acciones por un valor de \$2.501.004 aproximado, pagados con anterioridad a este acto, en dinero en efectivo, ya ingresados a la caja social. En lo demás, estatutos íntegramente vigentes. C) Producto de la división se acuerda la constitución de la sociedad AGRÍCOLA BARCO DOS SpA: Accionistas. Agrícola Los Paltos SpA, Sociedad de Inversiones Rosario Limitada, Inversiones e Inmobiliaria Naltagua SpA y José Antonio Rodríguez Cano Samaniego. Nombre de la Sociedad: AGRÍCOLA BARCO DOS SpA. Domicilio: Santiago, sin perjuicio de las sucursales, agencias, representaciones o delegaciones que pueda establecer en otros lugares del país o del extranjero. Objeto Social: El objeto de la sociedad serán los siguientes: a) Desarrollar y explotar por cuenta propia o de terceros, toda clase de actividades agrícolas, frutícolas y forestales, pudiendo llevar a cabo esta explotación ya sea en predios de su propiedad, arrendados o cualquiera sea la tenencia sobre los mismos; b) La comercialización, compra, venta, importación o exportación de los productos agrícolas, frutícolas, forestales y comerciales relacionadas al agro en general; c) La inversión en toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales o incorpales tales como acciones, bonos, debentures y otros instrumentos mercantiles, bienes raíces agrícolas y urbanos, estando facultados para subdividirlos, lotearlos, urbanizarlos, enajenarlos, gravarlos, otorgarlos en arrendamiento, leasing o explotarlos de cualquier forma pudiendo celebrar todo tipo de contratos y actos jurídicos. Podrá también realizar todas las actividades conexas o conducentes a los objetivos señalados u otros negocios que digan relación directa con el giro de la sociedad, y en general, llevar a cabo por sí misma o a través de terceros cualesquier negocio que acuerden los socios. Para el cumplimiento de su objeto social, la Sociedad podrá concurrir a la constitución y/o participar en toda clase de sociedades, de personas, anónimas, por acciones o de cualquier tipo, comunidades y asociaciones, pudiendo celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos. Capital Social: El capital social es la suma de \$19.993.982 y estará dividido en 1.000 acciones nominativas, de igual valor, todas de una misma serie, sin valor nominal, las cuales se encuentran íntegramente

CVE 2571444

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Fecha: 16-11-2024
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 5 Empresas Y Cooper
Tipo: Noticia general
Título: **AGRÍCOLA BARCO SpA**

Pág. : 150
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: No Definida

Núm. 44.000

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Sábado 16 de Noviembre de 2024

Página 2 de 2

suscritas y pagadas. Administración: La administración de la sociedad corresponderá a los señores José Antonio Rodríguez Cano Samaniego, Francisco Javier Illanes Munizaga y José Miguel Correa Barros, actuando conjuntamente dos cualquiera de ellos. Duración: La sociedad tendrá una duración indefinida. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 11 de noviembre de 2024.



CVE 2571444

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl